

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERAL ES		
Plan Anual de Adquisiciones	31/01/2022	
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento – U-8	
Nombre del Proyecto	44120000 Suministros de Oficina	
Fecha de elaboración del estudio previo	Marzo 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María Bernarda Cárcamo Ricaurte - Profesional Universitario Grado 11 – DESAJ Barranquilla	
Área de Origen	Administrativa – DESAJ Barranquilla	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico, a quienes debe garantizarles el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan optimizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En consecuencia, es deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla, proporcionar Útiles de Escritorio y Oficina con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las diferentes dependencias; por tal motivo, se hace necesario contratar la adquisición de dichos insumos con destino a los despachos judiciales, sedes administrativas de Barranquilla y municipios del Departamento del Atlántico.</p> <p>El decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de “diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.</p> <p>Si bien el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que <i>“Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes.</i> Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero si facultados para hacerlo.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto asunto es el plan de Austeridad, donde se ordena “hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)” y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es Directriz de transparencia y eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas De Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.</p> <p>Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: “5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011”); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.</p> <p>Con base en la anterior previsión normativa, teniendo en cuenta que en la actualidad no está vigente el Acuerdo Marco de Precios para compra de Útiles de Escritorio de Oficina y de acuerdo con el análisis de Consumo vs. Existencias realizado por esta dependencia, se hace necesario adquirir Útiles de Escritorio y Oficina para la presente vigencia; por tanto esta Entidad consideró pertinente celebrar la compra a través de la otra opción que brinda la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Gran Almacén, “Modalidad de selección descrita en la “Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, así: <i>Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del</i></p>		

Ahora bien; es un hecho notorio y cierto que la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 es una pandemia. El anterior virus amenaza con afectar gravemente la salud y la vida de los habitantes del país, por ello el presidente de la República declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11516 declaró la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del COVID-19 en las sedes de la Rama Judicial y expidió también los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11549 por medio de los cuales dispuso la suspensión de los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor a fin de prevenir el contagio del COVID-19.

De otra parte, si bien es cierto que la suspensión de términos, el trabajo en casa, la disminución en el aforo presencialidad y las audiencias virtuales, entre otras medidas implementadas para la prevención del virus COVID-19 han significado una notable disminución en la cantidad de elementos de consumo tales como papelería y útiles de oficina suministrados por el Almacén de la DESAJ no significa la suspensión absoluta en la entrega de los referidos elementos, tal como se acredita con el informe de salidas de elementos de consumo que adjuntamos a este estudio, circunstancia ante la cual consideramos pertinente realizar la compra aquí señalada a fin de poder atender la necesidad manifestada por los despachos con respecto de los mismos.

Lo anterior, aunado al hecho de que nos encontramos ante circunstancias excepcionales y el restablecimiento a la normalidad de las actividades laborales en las diferentes sedes judiciales desborda nuestra posibilidad de previsión, por lo tanto consideramos que a título de alistamiento debemos contar con un mínimo de abastecimiento de los insumos que resultan indispensables para la ejecución de las actividades propias de esta Entidad, pues la falta de los mismos, constituiría imponer una limitación a la correcta y oportuna administración de justicia, circunstancia que resulta más gravosa si se tiene en cuenta que desde el día 26 de marzo del 2020 con ocasión de la pandemia que nos aqueja, el servicio público ha sido suspendido de forma parcial, escalonada, se desconoce cuándo volveremos a la normalidad, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva en su Almacén debe tener en su stock todos los bienes requeridos por los Magistrados, jueces y empleados, así como la parte administrativa.

Finalmente y no menos importante, consideramos que se debe tener en cuenta los términos en los que se agotan los procesos contractuales de esta naturaleza y que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla no cuenta con la capacidad administrativa para ejecutar de forma simultánea todos los procesos contractuales que son requeridos para la adquisición de bienes y servicios de diferentes naturaleza, circunstancia que ya ha sido identificada por los diferentes entes de control, por tanto es necesario gestionar de manera prioritaria la compra de elementos de primera necesidad como el que hoy nos ocupa.

Ahora bien, Los argumentos aquí señalados también resultan suficientes para argumentar que al momento de cuantificar la cantidad de elementos objeto de compra, se tendrá en cuenta la nueva realidad de consumo, razón por la cual se tomarán como referencia las entregas realizadas durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, menos la existencia de elementos en inventario de bodega, habida cuenta que la crisis sanitaria que vivimos actualmente con ocasión de la Pandemia por el virus COVID-19 se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes.

PROMEDIO CONSUMO ÚTILES DE OFICINA 2019 - 2020 - 2021

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
110141006 BOLIGRAFOS O ESFEROS	ENERO	994	801	ENERO	1501	247	ENERO	545	351	1082
	FEBRERO	290		FEBRERO	522		FEBRERO	299		
	MARZO	0		MARZO	30		MARZO	605		
	ABRIL	0		ABRIL	24		ABRIL	121		
	MAYO	773		MAYO	1		MAYO	231		
	JUNIO	1708		JUNIO	0		JUNIO	229		
	JULIO	1554		JULIO	4		JULIO	181		
	AGOSTO	1212		AGOSTO	0		AGOSTO	450		
	SEPTIEMBRE	1322		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	565		
	OCTUBRE	411		OCTUBRE	305		OCTUBRE	354		
	NOVIEMBRE	582		NOVIEMBRE	360		NOVIEMBRE	194		
	DICIEMBRE	763		DICIEMBRE	215		DICIEMBRE	436		
	TOTAL	9609			TOTAL		2962			

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
	110069014 CINTA ADHESIVA 48 X 50	ENERO	339	269	ENERO	528	73	ENERO	205	
FEBRERO	354	FEBRERO	43		FEBRERO	114				
MARZO	367	MARZO	0		MARZO	274				
ABRIL	188	ABRIL	0		ABRIL	53				
MAYO	355	MAYO	0		MAYO	43				
JUNIO	252	JUNIO	0		JUNIO	78				
JULIO	321	JULIO	0		JULIO	65				
AGOSTO	442	AGOSTO	8		AGOSTO	175				
SEPTIEMBRE	76	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	189				
OCTUBRE	0	OCTUBRE	85		OCTUBRE	110				
NOVIEMBRE	229	NOVIEMBRE	117		NOVIEMBRE	116				
DICIEMBRE	300	DICIEMBRE	93		DICIEMBRE	497				
TOTAL	3223		TOTAL	874		TOTAL	1919			

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
	110069003 CINTA ENMASCARAR 18mm *40	ENERO	63	26	ENERO	18	20	ENERO	19	
FEBRERO	40	FEBRERO	27		FEBRERO	4				
MARZO	54	MARZO	1		MARZO	43				
ABRIL	2	ABRIL	0		ABRIL	0				
MAYO	10	MAYO	0		MAYO	3				
JUNIO	30	JUNIO	0		JUNIO	9				
JULIO	12	JULIO	0		JULIO	10				
AGOSTO	44	AGOSTO	158		AGOSTO	17				
SEPTIEMBRE	18	SEPTIEMBRE	1		SEPTIEMBRE	5				
OCTUBRE	11	OCTUBRE	18		OCTUBRE	7				
NOVIEMBRE	13	NOVIEMBRE	11		NOVIEMBRE	11				
DICIEMBRE	10	DICIEMBRE	11		DICIEMBRE	314				
TOTAL	307		TOTAL	245		TOTAL	442			

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
	110211039 GANCHO LEGAJADOR PLASTICO paquete x20	ENERO	663	433	ENERO	662	86	ENERO	215	
FEBRERO	499	FEBRERO	0		FEBRERO	150				
MARZO	582	MARZO	0		MARZO	151				
ABRIL	424	ABRIL	0		ABRIL	69				
MAYO	593	MAYO	0		MAYO	110				
JUNIO	579	JUNIO	0		JUNIO	83				
JULIO	665	JULIO	0		JULIO	82				
AGOSTO	5	AGOSTO	0		AGOSTO	169				
SEPTIEMBRE	0	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	183				
OCTUBRE	0	OCTUBRE	173		OCTUBRE	122				
NOVIEMBRE	365	NOVIEMBRE	114		NOVIEMBRE	153				
DICIEMBRE	815	DICIEMBRE	81		DICIEMBRE	180				
TOTAL	5190		TOTAL	1030		TOTAL	1667			

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
110211064 CAJA GANCHO COSEDORA (STANDARD)	ENERO	139	48	ENERO	81	9	ENERO	62	38	0
	FEBRERO	58		FEBRERO	0		FEBRERO	31		
	MARZO	0		MARZO	0		MARZO	76		
	ABRIL	0		ABRIL	0		ABRIL	15		
	MAYO	34		MAYO	0		MAYO	25		
	JUNIO	102		JUNIO	0		JUNIO	21		
	JULIO	53		JULIO	0		JULIO	19		
	AGOSTO	0		AGOSTO	0		AGOSTO	53		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	52		
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	1		OCTUBRE	26		
	NOVIEMBRE	94		NOVIEMBRE	2		NOVIEMBRE	29		
	DICIEMBRE	92		DICIEMBRE	27		DICIEMBRE	43		
	TOTAL	572			TOTAL		111			

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
110388010 LIBRO RADICADOR DE 400 FOLIOS	ENERO	149	86	ENERO	108	11	ENERO	27	25	89
	FEBRERO	138		FEBRERO	9		FEBRERO	13		
	MARZO	192		MARZO	0		MARZO	53		
	ABRIL	101		ABRIL	0		ABRIL	14		
	MAYO	89		MAYO	0		MAYO	9		
	JUNIO	113		JUNIO	0		JUNIO	17		
	JULIO	44		JULIO	0		JULIO	20		
	AGOSTO	41		AGOSTO	0		AGOSTO	28		
	SEPTIEMBRE	54		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	39		
	OCTUBRE	61		OCTUBRE	8		OCTUBRE	17		
	NOVIEMBRE	24		NOVIEMBRE	2		NOVIEMBRE	30		
	DICIEMBRE	28		DICIEMBRE	3		DICIEMBRE	30		
	TOTAL	1034			TOTAL		130			

	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	
110211036 SACAGANCHO METALICO	ENERO	120	68	ENERO	207	19	ENERO	78	37	102
	FEBRERO	257		FEBRERO	3		FEBRERO	48		
	MARZO	167		MARZO	8		MARZO	36		
	ABRIL	75		ABRIL	0		ABRIL	0		
	MAYO	40		MAYO	0		MAYO	2		
	JUNIO	17		JUNIO	0		JUNIO	31		
	JULIO	2		JULIO	0		JULIO	18		
	AGOSTO	29		AGOSTO	0		AGOSTO	49		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	56		
	OCTUBRE	1		OCTUBRE	6		OCTUBRE	40		
	NOVIEMBRE	63		NOVIEMBRE	4		NOVIEMBRE	32		
	DICIEMBRE	39		DICIEMBRE	2		DICIEMBRE	58		
	TOTAL	810			TOTAL		230			
	2019			2020			2021			

110076004 CARPETA ALETA HORIZONTAL TAMAÑO OFICO AZUL	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	EXISTENCIA A 03-03- 2022
	ENERO	52	73	ENERO	273	30	ENERO	39	37	88
	FEBRERO	185		FEBRERO	67		FEBRERO	25		
	MARZO	263		MARZO	0		MARZO	85		
	ABRIL	171		ABRIL	0		ABRIL	6		
	MAYO	192		MAYO	0		MAYO	4		
	JUNIO	0		JUNIO	0		JUNIO	19		
	JULIO	0		JULIO	0		JULIO	23		
	AGOSTO	0		AGOSTO	0		AGOSTO	43		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	60		
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	0		OCTUBRE	79		
	NOVIEMBRE	5		NOVIEMBRE	6		NOVIEMBRE	36		
	DICIEMBRE	5		DICIEMBRE	9		DICIEMBRE	24		
	TOTAL	873		TOTAL	355		TOTAL	443		

110631006 MARCADOR PUNTA FINA	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022	
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO		
	ENERO	77	11	ENERO	32	7	ENERO	12	10		22
	FEBRERO	0		FEBRERO	41		FEBRERO	17			
	MARZO	0		MARZO	7		MARZO	26			
	ABRIL	0		ABRIL	0		ABRIL	0			
	MAYO	9		MAYO	0		MAYO	3			
	JUNIO	12		JUNIO	0		JUNIO	3			
	JULIO	8		JULIO	0		JULIO	0			
	AGOSTO	13		AGOSTO	0		AGOSTO	6			
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	16			
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	1		OCTUBRE	12			
	NOVIEMBRE	10		NOVIEMBRE	3		NOVIEMBRE	20			
	DICIEMBRE	5		DICIEMBRE	0		DICIEMBRE	0			
TOTAL	134	TOTAL		84	TOTAL		115				

110822007 PIOLA	2019			2020			2021			EXISTENCIA A 03-03- 2022	
	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO		
	ENERO	0	102	ENERO	818	77	ENERO	117	104		14
	FEBRERO	0		FEBRERO	16		FEBRERO	80			
	MARZO	0		MARZO	0		MARZO	301			
	ABRIL	0		ABRIL	0		ABRIL	57			
	MAYO	2		MAYO	0		MAYO	140			
	JUNIO	7		JUNIO	0		JUNIO	89			
	JULIO	201		JULIO	0		JULIO	61			
	AGOSTO	480		AGOSTO	0		AGOSTO	118			
	SEPTIEMBRE	113		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	83			
	OCTUBRE	2		OCTUBRE	33		OCTUBRE	61			
	NOVIEMBRE	273		NOVIEMBRE	42		NOVIEMBRE	72			
	DICIEMBRE	143		DICIEMBRE	14		DICIEMBRE	67			
TOTAL	1221	TOTAL		923	TOTAL		1246				

2019

2020

2021

110563012 PEGANTE LIQUIDO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	MES	CONSUMO	PROMEDIO	EXISTENCIA A 03-03-2022
	ENERO	12	9	ENERO	12	4	ENERO	13	9	0
	FEBRERO	34		FEBRERO	14		FEBRERO	3		
	MARZO	23		MARZO	2		MARZO	19		
	ABRIL	3		ABRIL	0		ABRIL	0		
	MAYO	4		MAYO	0		MAYO	8		
	JUNIO	6		JUNIO	0		JUNIO	16		
	JULIO	2		JULIO	0		JULIO	14		
	AGOSTO	0		AGOSTO	0		AGOSTO	24		
	SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	0		SEPTIEMBRE	0		
	OCTUBRE	0		OCTUBRE	10		OCTUBRE	0		
	NOVIEMBRE	11		NOVIEMBRE	2		NOVIEMBRE	0		
	DICIEMBRE	17		DICIEMBRE	2		DICIEMBRE	8		
TOTAL	112	TOTAL		42	TOTAL		105			

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación – CSJ, garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia y promueve el uso y consumo responsable de materiales, para una contratación ambientalmente responsable.

Así mismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, cuya actualización se realizó en enero del 2022.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura, la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina; necesarios para garantizar el normal funcionamiento de los Despachos judiciales y sedes administrativas de Barranquilla y municipios del Atlántico.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

Con el Objeto de satisfacer la demanda de Útiles de Escritorio y Oficina, con desino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas en esta nueva realidad, se realizó análisis de Consumo vs Existencia de dichos elementos, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, con el fin de obtener una media que nos permita adquirir los elementos suficientes para cumplir con el objeto de la contratación:

Item	ELEMENTO	EXISTENCIAS A 03-03-2022	PROMEDIO MENSUAL			
			2019	2020	2021	PROM
1	BOLIGRAFOS O ESFEROS	1082	801	247	351	466
2	CINTA ADHESIVA 48 X 50	288	269	73	160	167
3	CINTA ENMASCARAR 18mm *40	115	26	20	37	28
4	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	837	433	86	139	219
5	CAJA GANCHO COSEDORA (STANDARD)	0	48	9	38	32
6	LIBRO RADICADOR DE 400 FOLIOS	89	86	11	25	41
7	SACAGANCHO METALICO	102	68	19	37	41
8	LEJAGADOR AZ OFICIO	88	73	30	37	47
9	MARCADOR PUNTA FINA	22	11	7	10	9
10	PIOLA	14	102	77	104	94
11	PEGANTE LIQUIDO	0	9	4	9	7
12	VINIPEL PLASTICO TRANSPARENTE	0	*	*	*	*
13	CINTA ZUNCHOS	0	*	*	*	*
14	GRAPA PLASTICA ZUNCHO	0	*	*	*	*
15	BOLSAS PLASTICAS	0	*	*	*	*

* Elemento utilizado por Almacén para el embalaje y empaque de elementos.

Posteriormente, para realizar el análisis que determine el valor de la futura contratación, se ingresa a la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente - Grandes Almacenes, para consultar la oferta presentada por las Grandes Superficies inscritos, teniendo en cuenta las características de cada uno de los elementos a adquirir según su ficha técnica, dado que no está vigente Acuerdo Marco para compra de Útiles de oficina y escritorio en el Portal de Contratación del estado Colombia Compra Eficiente, así:

Item	ELEMENTO	SÍMBOLO	TVEC C.C.E. GRANDES SUPERFICIES		
			PANAMERICANA	CENCOSUD	ÉXITO
1	BOLIGRAFOS O ESFEROS	UNIDAD	\$ 821,00	\$ 1.615,00	\$ 2.990,00
2	CINTA ADHESIVA 48 X 50	UNIDAD	\$ 12.257,00	\$ 26.669,00	\$ 10.400,00
3	CINTA ENMASCARAR 18mm *40	UNIDAD	\$ 3.035,00	\$ 22.185,00	\$ 7.490,00
4	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	PAQUETE	\$ 3.856,00	\$ 8.200,00	NO OFERTA
5	CAJA GANCHO COSEDORA (STANDARD)	CAJA	\$ 501,00	NO OFERA	NO OFERTA
6	LIBRO RADICADOR DE 400 FOLIOS	UNIDAD	\$ 31.416,00	\$ 61.831,00	NO OFERTA
7	SACAGANCHO METALICO	UNIDAD	\$ 2.475,00	\$ 5.200,00	NO OFERTA
8	LEJAGADOR AZ OFICIO	UNIDAD	\$ 4.939,00	NO OFERA	NO OFERTA
9	MARCADOR PUNTA FINA	UNIDAD	\$ 2.582,00	\$ 3.500,00	NO OFERTA
10	PIOLA	UNIDAD	\$ 4.784,00	NO OFERA	NO OFERTA
11	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	\$ 7.342,00	\$ 10.400,00	\$ 13.990,00
12	VINIPEL PLASTICO TRANSPARENTE	UNIDAD	\$ 34.986,00	NO OFERA	NO OFERTA
13	CINTA ZUNCHOS	UNIDAD	\$ 39.270,00	NO OFERA	NO OFERTA
14	GRAPA PLASTICA ZUNCHO	PAQUETE	\$ 17.017,00	NO OFERA	NO OFERTA
15	BOLSAS PLASTICAS	PAQUETE	\$ 13.209,00	NO OFERA	NO OFERTA

De la consulta a la TVEC – Grandes Superficies, se concluye lo siguiente:

- De los Grandes Almacenes inscritos, sólo Panamericana, Cencosud y Éxito, presentan oferta, los restantes no ofertan los elementos requeridos.
- Sólo PANAMERICANA oferta el 100% de los elementos a comprar.
- Se proyecta realizar una compra para suplir la necesidad de dotación de útiles de oficina durante un tiempo estimado de seis (06) meses.

Por lo anterior, se decide comprar a través del Portal de Contratación Estatal C.C.E. debido a las garantías que nos brinda realizar el proceso de adquisición por la TVEC GRANDES ALMACENES, de no hacerlo nos veríamos obligados a adelantar un proceso de Compra por fuera del mismo, arriesgándonos al incumplimiento y malas prácticas de proveedores externos, aunado al hecho de que de conformidad con lo dispuesto por el manual de contratación, se debe realizar la compra a través de esta herramienta. En consecuencia, procederemos a realizar la compra a través de la TVEC – Grandes Almacenes, modalidad mínima cuantía, contratando con la oferta más completa PANAMERICANA, así:

Item	ELEMENTO	SÍMBOLO	PROM MES	EXISTENCIAS A 03-03-2022	CANTIDAD A COMPRAR	PANAMERICANA	TOTAL COMPRA
1	BOLIGRAFOS O ESFEROS	UNIDAD	466	1082	1714	\$ 893,00	\$ 1.530.602,00
2	CINTA ADHESIVA 48 X 50	UNIDAD	167	288	714	\$ 8.544,00	\$ 6.100.416,00
3	CINTA ENMASCARAR 18mm *40	UNIDAD	28	115	53	\$ 9.758,00	\$ 517.174,00
4	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	PAQUETE	219	837	477	\$ 4.201,00	\$ 2.003.877,00
5	CAJA GANCHO COSEDORA (STANDARD)	CAJA	32	0	192	\$ 5.010,00	\$ 961.920,00
6	LIBRO RADICADOR DE 400 FOLIOS	UNIDAD	41	89	157	\$ 34.272,00	\$ 5.380.704,00
7	SACAGANCHO METALICO	UNIDAD	41	102	144	\$ 2.701,00	\$ 388.944,00
8	LEJAGADOR AZ OFICIO	UNIDAD	47	88	194	\$ 5.379,00	\$ 1.043.526,00
9	MARCADOR PUNTA FINA	UNIDAD	9	22	32	\$ 2.820,00	\$ 90.240,00
10	PIOLA	UNIDAD	94	14	550	\$ 5.212,00	\$ 2.866.600,00
11	PEGANTE LIQUIDO	UNIDAD	7	0	42	\$ 7.997,00	\$ 335.874,00
12	VINIPEL PLASTICO TRANSPARENTE	UNIDAD	*	0	5	\$ 38.080,00	\$ 190.400,00
13	CINTA ZUNCHOS	UNIDAD	*	0	4	\$ 42.721,00	\$ 170.884,00
14	GRAPA PLASTICA ZUNCHO	PAQUETE	*	0	4	\$ 18.445,00	\$ 73.780,00
15	BOLSAS PLASTICAS	PAQUETE	*	0	5	\$ 14.268,00	\$ 71.340,00
\$21.726.281,00							

Nota: En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CD UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
31200000	Adhesivos y selladores
44100000	Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina
44110000	Accesorios de Oficina y Escritorio
44120000	Suministros de Oficina
46180000	Seguridad y protección personal

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo Superior de la Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del suministro de Útiles de Oficina y Escritorio generadas con ocasión de la orden de compra que se produzca como resultado de este proceso contractual, serán las contenidas en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, las específicas detalladas en la ficha técnica adjunta y las siguientes:

- Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben anexar con su oferta, catálogo de fábrica de los elementos ofrecidos.
- Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las características de los elementos ofertados PROCEDENTE DEL FABRICANTE.
- Los interesados en participar en el proceso DEBEN OFRECER MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO, elementos nuevos y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales.
- Presentar autorización del fabricante como distribuidor autorizado y/o certificado de originalidad de los productos, no se aceptarán unidades remanufacturadas teniendo en cuenta que esto no permitirá que los productos a contratar cumplan con garantías de calidad.
- La entidad podrá adquirir cantidades hasta agotar el presupuesto.
- NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, para la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina; la Entidad dará aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través del jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N.º 7025 del 31 de Diciembre del 2019 o “Manual De Contratación para la Rama Judicial.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Las obligaciones de La Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla como Entidad compradora darán aplicación a lo establecido en los documentos: Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, los cuales hacen parte del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES ALMACENES – MINIMA CUANTÍA – PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

A la modalidad de selección, le serán aplicables todas las normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por los INTERESADOS Y PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección, de acuerdo con las siguientes normas:

NORMAS JURIDICAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 1474 de 2011

- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano.
- Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.
- Acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 del 2014, por el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- Y demás normas concordantes con la materia.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía, es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$22.000.00,00)**, incluidos los impuestos de ley, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia, basado en la cotización realizada en la TVEC-GRANDES ALMACENES.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	SIT	Unidad Ejecutora	Valor CDP
6122	26/04/2022	A-02-02-01-003-002 PASTA O PAPEL, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	CSF	08	\$22.000.000.00

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con la “**Cláusula X, literal D) – Proceso de contratación en Gran Almacén** – “La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. ...” de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC, el valor estimado de las órdenes de compra será el resultante de la cotización con menor precio ofertado por alguno de los proveedores.

La cotización de menor precio tiene fuerza vinculante durante toda la vigencia de la Orden de Compra.

Valga la pena señalar que el área de Almacén, con la finalidad de verificar que los valores resultantes de las cotizaciones no superen el presupuesto de la Entidad, previo a la generación de la Orden de Compra, procedió a revisar los precios del catálogo dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, para seleccionar el o los proveedores que ofrecen el menor precio, cumpliendo con las características técnicas y medioambientales requeridas.

Es necesario precisar que se tuvo en cuenta solamente aquellas cotizaciones presentadas, que resultan ventajosas para la entidad. Por tal motivo, se tomarán como referencia las que se consideran viables en materia presupuestal y que cumplen con las características técnicas y medioambientales requeridas.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, la Dirección Seccional De Administración Judicial De Barranquilla deberá dar aplicación a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC y la reglamentación ambiental.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos de esta contratación radican en el incumplimiento de la entrega oportuna del material adquirido o de la calidad deficiente del mismo.

MAPA IDENTIFICACION DEL RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible como puede pasar)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento	Control o Monitoreo por parte de la DESAJ	
										Como	Cuando
1	General	Extremo	Contractual	Operacional	Adquisición tardía elementos de útiles de escritorio y oficina	Recepción tardía adquirir elementos de útiles de escritorio y oficina	Bajo	Planeación Oportuna/ Seguimiento	Menor	Reclamo de la DESAJ ante el Portal de Contratación estatal Colombia Compra Eficiente.	En la ocurrencia del evento

RIESGO TECNICO ASIGNADOS AL CONTRATISTA: El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomía la cancelación de los elementos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportado en forma mensualizada y durante la duración del contrato en las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 31 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El no suministro por parte del proveedor, brindar la mejor alternativa para el transporte de los bienes, la entrega del elemento teniendo en cuenta su naturaleza en el sitio acordado, las restricciones de transporte que contempla la ley, y los demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones descritas en el contrato, serán razones suficientes para hacer efectiva la póliza de cumplimiento, esto incluye que el contratista adjudicatario deberá soportar el 100% de todos los riesgos derivados del transporte del material y los seguros que desprendan por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, de los bienes objeto del presente proceso de selección.

RIESGO ECONOMICO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: El riesgo que genere el transporte de los bienes objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección hasta el lugar de entrega, así mismo como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico.

RIESGOS JURIDICOS ASIGNADOS A LA ADMINISTRACION: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de su obligación recíprocamente adquirida, si se presentaren durante su ejecución circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con las definiciones del artículo 1º. El Contratista se obliga a notificar por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se representará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de demora así mismo el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término de máximo de sesenta (60) días calendarios; vencidos los cuales la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla- Atlántico podrá dar por terminado el contrato por medio un acto administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a una sanción alguna para este. Cuando las circunstancias de

fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato. Desaparecida las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la cláusula de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes, evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar finalmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I, Garantías.** "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales."

10. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

10.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	María Bernarda Cárcamo Ricaurte
	Identificación del funcionario:	C.C. 32.695.331
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11 Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
	Dependencia:	DESAJ Barranquilla

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la siguiente dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 1, Almacén - Palacio de Justicia Centro Cívico, Barranquilla, Atlántico.

11.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento de obligaciones se prolongan en el tiempo, serán objeto de liquidación los contratos de ejecución sucesiva y aquellos que lo requieran por reportar a su terminación obligaciones pendientes de determinar, o por su terminación en forma anormal. **No será obligatoria la liquidación en los contratos de ejecución instantánea ni en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, no obstante, frente a contingencias acaecidas durante la ejecución contractual, puede hacerse necesaria la liquidación de estos contratos o convenios. Será obligatorio la liquidación de contratos de ejecución instantánea, cuando estos terminen de forma anormal (Muerte del contratista, declaratorio de caducidad, terminación unilateral, etc), en los demás, el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta el valor del contrato, establecerá la conveniencia de llevar a cabo su liquidación. Para iniciar el trámite de liquidación, el supervisor(a) de contrato o convenio presentarán a la Unidad de Asistencia Legal, un proyecto de acta de liquidación, acompañada de los documentos o soportes respectivos. El Consejo Superior de la Judicatura intentará lograr la liquidación de mutuo acuerdo o bilateral, sin embargo, mantiene competencia para liquidar unilateralmente, dentro de los términos legales, cuando no se logre acuerdo entre las partes o cuando la normativa obligue a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre.

El presente estudio de conveniencia se expide a los cuatro (04) días del mes de abril del 2022.

MARÍA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE

Profesional Universitario Grado 11

Anexo: Ficha técnica, Pantallazos Consulta TVEC

FICHA TECNICA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

PRODUCTO: GRAPA No. 26/6 CAJA X 5000 (STANDARD)

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44122107	<p>Grapa cosedora estándar, galvanizada, barra compacta y fuerte, capacidad hasta 30 hojas. Ref: 26/6.</p> 	Para grapar 30 hojas	Caja por 5.000	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44122116	<p>GANCHO LEGAJADOR PLASTICO, PISADOR Y CORREDORA EN 100% POLIPROPILENO DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 cms, TRANSPARENTE DE 2 PIEZAS ANTICORTANTE. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 260 HOJAS BOND DE 60 gr.</p> 	Para legajar documentos	Paquete por 20 unidades	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: LIBRO ACTAS 400 FOLIOS

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44111500	<p>LIBRO DE ACTAS DE 400 FOLIOS PAPEL BOND DE 60 grs, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO.</p> 	Para registrar novedades	Unidad de 400 hojas.	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: CINTA DE ENMASCARAR

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
31201503	<p>Cinta adhesiva para enmascarar 48 mm x 40 metros.</p> 	Para embalaje de cajas, paquetes y otros	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: PITA - PIOLA

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44122100	Madeja PIOLA de Algodón por 50 metros. 		Unidad o Madeja por 50 M.	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: BOLIGRAFO NEGRO

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44121701	BOLÍGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA INSOLUBLE, CUERPO PLÁSTICO, PUNTA DE TUGSTENO, MINA FIJA, PUNTA MEDIA, TAPA VENTILADORA. 	Bolígrafo para escritura con cuerpo transparente de tinta negra.	UNIDAD	Elaborado con materiales garantizados. De marca y calidad reconocida en el mercado.

PRODUCTO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
31201512	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE ANCHA 48 mm X 100 M 	Para embalaje de cajas, paquetes y otros	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: PEGANTE LIQUIDO 225 GMS

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44121600	Pegante líquido 	Con aplicador, lavable, para todo tipo de papel, no se cristaliza, secado rápido.	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: LEGAJADOR AZ OFICIO

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44122003	Legajador AZ tamaño oficina. 	Legajador AZ, tamaño oficina, cartón rígido y reforzado, de palanca y pasador 8 cms, metálico, 500 hojas.	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De primera calidad

PRODUCTO: SACAGANCHOS PARA GRAPA

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44121600	Saca ganchos para grapas, acero cromado con plástico ABS 	Saca ganchos para grapas,	Unidad	Elaborado con materiales de primera calidad

PRODUCTO: MARCADOR NEGRO PUNTA FINA**PRODUCTO: MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA**

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
44121700	Marcadores permanentes color negro. Cuerpo y tapa en polipropileno, tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Punta gruesa biselada con trazos de 2,3 mm a 4,9 mm. Cierre hermético.	Para escribir sobre papel, cartón, madera, plástico, vidrio, fique, tela, aluminios entre otros	Unidad	Elaborado con materiales garantizados. De marca y calidad reconocida.



PRODUCTO: PAPEL VINIPEL

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
	<i>Papel vinipel transparente, usos embalaje de cajas, mercancía, estira sin problemas.</i>		<i>Unidad</i>	<i>Elaborado con materiales garantizados. De marca y calidad reconocida.</i>



PRODUCTO: ZUNCHOS PLASTICOS

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
	<i>Zuncho plástico, amigable con el medio ambiente, uso para embalajes en general, 500 metros.</i>		<i>Unidad</i>	<i>Elaborado con materiales garantizados. De marca y calidad reconocida.</i>



PRODUCTO: GRAPAS

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
	<i>Grapa de nylon plástico para zunchos, paquete de 1 kilo.</i>		<i>Unidad</i>	<i>Elaborado con materiales garantizados. De marca y calidad reconocida.</i>



PRODUCTO: BOLSAS PLASTICAS

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION ADICIONAL	PATRONES DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD DE MEDIDA
	Bolsas plasticas 60x60 cmts. Amigables con el medio ambiente.		<i>Unidad</i>	<i>Elaborado con materiales garantizados. De marca y calidad reconocida.</i>

